RESOLUCIÓN N°.....065

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 ID N° 322.168 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS - AD REFERÉNDUM".

Asunción, 22 de marzo de 2017.

VISTO:

El Memorando de la DGAF Nº 056/2017, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Memorando de la DGAF Nº 056/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, remite la copia del Dictamen del Comité de Evaluación N° 08/17, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración de los informes correspondientes, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a consideración de la Máxima Autoridad, el dictamen en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité, se adecuan en su totalidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 55 del Decreto 21909/03, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR,** el llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2017 ID N° 322.168 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS – AD REFERÉNDUM, a la empresa TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli, con R.U.C. N° 653374-4, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones), y un monto máximo de Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta millones).

Artículo 2.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3.- **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
PRESIDENCIA

ESMILSE C. BOBADILLA N.
Presidenta